

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 27** *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre desvinculación de organizaciones sindicales y empresariales de otras de ámbito superior de la federación sindical denominada Federación de Asociación de Médicos y Titulados Superiores de Madrid, Sindicato Autónomo de Empleados y Técnicos Sanitarios de Madrid y Sindicato Interdisciplinar de Empleados Técnicos Especialistas Técnicos Superiores Sanitarios de la Comunidad de Madrid (AMYTS-SAE y TS MAD-SIE TESSCAM (número de depósito 28100058), de la Confederación Española de Sindicatos Médicos (número de depósito 99001581).*

Visto el escrito de solicitud de desvinculación de organizaciones sindicales y empresariales de otras de ámbito superior presentado por D./D.^a Ángela Hernández Puente, en representación de la federación sindical denominada Federación de Asociación de Médicos y Titulados Superiores de Madrid, Sindicato Autónomo de Empleados y Técnicos Sanitarios de Madrid y Sindicato Interdisciplinar de Empleados Técnicos Especialistas Técnicos Superiores Sanitarios de la Comunidad de Madrid (AMYTS-SAE y TS MAD-SIE TESSCAM), con número de depósito 28100058 de la Confederación Española de Sindicatos Médicos con número de depósito 99001581 y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

La citada federación presentó escrito, con número de entrada 99/2025/003359, en esta Oficina Pública de Depósito de Estatutos, de fecha 29 de octubre de 2025, por el que solicita su desvinculación de la Confederación Española de Sindicatos Médicos-CESM.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 21 de junio de 2024, por Federación AMYTS-SAE y TS MAD-SIE TESSCAM, aprobó por unanimidad la desvinculación de la Confederación Estatal de Médicos-CESM.

El citado acuerdo fue comunicado al Secretario General de la Confederación Española de Sindicatos Médicos-CESM mediante escrito con fecha de registro de salida de 21 de junio de 2024.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y en el Real Decreto 932/95, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de Trabajo y demás disposiciones complementarias concordantes.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la desvinculación de la Federación de Asociación de Médicos y Titulados Superiores de Madrid, Sindicato Autónomo de Empleados y Técnicos Sanitarios de Madrid y Sindicato Interdisciplinar de Empleados Técnicos Especialistas Técnicos Superiores Sanitarios de la Comunidad de Madrid (AMYTS-SAE y TS MAD-SIE TESSCAM), con número de depósito 28100058, de la Confederación Española de Sindicatos Médicos, con número de depósito 99001581.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, de 10 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 5 de diciembre de 2025.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

(03/20.557/25)

